Pcia de Bs As, 22 febrero 2023

A TODOS LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES CORRESPONDIENTES:

Gobernador de la Pcia de Bs As Axel Kicillof.

Vicegobernadora - Verónica Magario

Subsecretario de DDHH- Matías Moreno privadasdh.gba@gmail.com

subseproteccionddhh@sdh.gba.gob.ar

CPAI de la Pcia Bs As - cpai@mjus.gba.gob.ar>

Nehuen R. Sosa nehuen.sosa@mjus.gba.gob.ar

Rector: Dr. Marcelo Alfredo Aba informes@rec.unicen.edu.ar

Vicerrectora: Prof. Alicia Spinello

Decana: Lic. Gabriela Gamberini decana@soc.unicen.edu.ar

Vicedecana: Dra. María Luz Endere sinvest@soc.unicen.edu.ar

Director: Dr. Gustavo G. Politis gpolitis@fcnym.unlp.edu.ar

Co Director: Lic. José L. Prado: incuapa@soc.unicen.edu.ar

CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) info@conicet.gov.ar

Nos Dirigimos a ustedes:

Integrantes de Pueblos Originarios de la Pcia de Bs. As Autoconvocados/as de diferentes comunidades, organizaciones y colectivos residentes en el mencionado territorio bonaerense, adherimos a lo solicitado por los hermanos y hermanas miembros del Pueblo Mapuche.

Como integrantes del Pueblo Mapuche nos dirigimos a los distintos organismos y autoridades competentes para darles a conocer nuestro posicionamiento en relación al tema de envío de "piezas dentarias al exterior", puntualmente nos referimos a Jena Alemania.

Hemos tomado conocimiento de este hecho a través de notas públicas¹, en las que fueron solicitadas piezas por el arqueólogo Dr. Gustavo Politis Director del INCUAPA – CONICET, quien a través del CPAI (Consejo Provincial de Asuntos Indígenas) solicitó el aval de los CIBA (Consejo Indígena de Buenos Aires) actualmente representados por solo cuatro Pueblos

¹ https://originarios.ar/nota/827/pueblos-indigenas-de-buenos-aires-rechazan-envio-de-restos-humanos-a-alemania-para-ser-analizados

1

Originarios. En este sentido los delegados de los CIBA Guaraní, Qom y Kolla No dieron el aval correspondiente, solo fue firmado por los delegados del CIBA Mapuche – Tehuelche a cargo de Oscar Farías y Miriam Muñoz. Expresamos que la totalidad de todas las comunidades y organizaciones Mapuche no fuimos consultadas ni otorgamos el consentimiento para sustentar el aval solicitado en tiempo y forma.

- En primer lugar se les solicita a los organismos del estado Provincial: CPAI, y a las instituciones universitarias y científicas como así también al autodenominado Parlamento Mapuche Tehuelche, intervinientes al respecto:
- Que pongan a disposición de los integrantes del pueblo mapuche de toda la provincia, INFORMACION IMPORTANTE Y NECESARIA ANTE UNA TOMA DE DECISIÓN QUE NOS INVOLUCRA COMO PUEBLO, de lo contrario cuya decisión o aval no representa la totalidad y la seriedad que amerita tener el tema para tan delicada decisión. En este sentido también hacemos un llamamiento a las instituciones del estado , Universidades, Institutos de investigación, autoridades e investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) que tengan presentes la normativa existente , la cual refiere a una "Consulta , previa, libre e Informada", la misma estable la participación y consulta a todos los Pueblos Indígenas, Comunidades, Organizaciones, Colectivos afectados en el estudio , manipulación y traslado de "restos arqueológicos y paleontológicos".

Ante esto entendemos que se constituye un atropello a los Derechos Colectivos establecidos en el Convenio Internacional 169 de la OIT. Y las normativas nacionales existentes, Ley 25.743 de PROTECCION DE EL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO y el Decreto 1022/2004 que reglamenta esta norma. Además, la Ley 25.517 que establece "deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas".

Otras Leyes relativas al manejo de "patrimonio arqueológico" en Argentina y que están relacionadas con nuestros pedidos son:

En el Plano internacional

- "Recomendación que define Principios Internacionales que deberán aplicarse a Excavaciones Arqueológicas", elaborada en la Conferencia General de la UNESCO de Nueva Delhi de 1956.

Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, ratificada por el estado nacional en 1972 mediante la Ley 19.943;

En el 2000 se ratificó la Convención del UNIDROIT (International Institute for the Unification of Private Law) sobre la restitución de objetos culturales robados o exportados ilegalmente de 1995, mediante la Ley 25.257;

En el 2002 la Convención de San Salvador sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las Nacionales Americanas de 1976 (Ley 25.568);

En el 2006 la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 (Ley 26.118) y en 2007 la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Ley 26.305).

En el Plano nacional:

- El Código Civil de la Nación en 1968 (Ley 17.711), que adicionó a la enumeración de los bienes de dominio público del Estado "a las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos de interés científico" (art. 2.340 inc. 9), estableciendo que los mismos pertenecen a la Nación o a las provincias "según la distribución de poderes hecha en la Constitución Nacional" (art. 2.339).
- Ley 25.517 que señala que los museos deben poner a disposición de "los pueblos indígenas o comunidades de pertenencia que los reclamen" los restos humanos de personas originarias que integren sus colecciones (art. 1); que los restos humanos depositados en los museos deben ser tratados con la dignidad debida como personas humanas (art. 2) y advierte que "para realizarse todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades aborígenes, incluyendo su patrimonio histórico y cultural, deberá contarse con el expreso consentimiento de la comunidad interesadas" (art. 3).

En el Plano de la Provincia de Buenos Aires:

Ley 10.419/86, que constituyó la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, actualmente dependiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y que tiene a su cargo la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y el Centro de Registro del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, responsable de la ejecución del "Reglamento de pautas para la solicitud de permisos de realización de investigaciones arqueológicas y paleontológicas y la exportación temporaria y/o permanente de materiales arqueológicos y paleontológicos de la Provincia de Buenos Aires" Resolución N° 0321/.

En segundo lugar expresamos que desde nuestra cosmovisión Mapuche sostenemos, que el conocimiento y el respeto hacia a nuestros kuifike che yem (ancestros y ancestras) están actualmente en el territorio con su espíritu, "no son restos arqueológicos o paleontológicos" sino que nos trasmiten diariamente su conocimiento, por lo tanto para remover el cuerpo de nuestros hermanos y hermanas se debe realizar ceremonias propiciatorias y pedidos de autorización a las fuerzas del lugar, a los "Ngen" (Protectores) de nuestros/as ancestras ,es fundamental realizarlo bajo las ceremonias y normas mapuche, porque es sagrado para nuestro pueblo.

Por lo tanto exigimos: Antes de autorizar que se remuevan y trasladen restos humanos sea al extranjero o cualquier sitio, por el motivo que sea, tenemos pleno derecho a conocer la información, clara y precisa.

- -Tenemos la responsabilidad de cuidar los espacios sagrados que contengan la presencia de nuestros antepasados, resguardando nuestra espiritualidad.
- No se puede admitir un despojo más; no seremos cómplice del atropello continuo a nuestros ancestras y ancestros.
- Estamos en alerta y movilizados en sucesivos "trawün" (espacios de encuentro) en este caso afecta al pueblo mapuche, pero somos conscientes del antecedente que este hecho, puede configurar para casos similares que afecten a otros pueblos originarios residentes en la actual llamada provincia de Buenos Aires.

Es por ello que les solicitamos a todos los organismos correspondientes a la brevedad una pronta respuesta a nuestras demandas.

- Además proponemos realizar un espacio de intercambio y dialogo con todos los organismos involucrados, que apunten al respeto entre pueblos, para el avance de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la convivencia intercultural y para la construcción de una sociedad Pluricultural.
- La profanación de enterratorios de nuestros pueblos ha sido una constante en la producción del conocimiento científico occidental, por lo tanto queremos que respeten nuestra espiritualidad que es sagrada.
- Entendiendo el respeto mutuo para una sociedad, diversa y plural.

Ante cualquier duda respecto a nuestro planteo, estamos abriendo, convocando, y esperando que todos quienes estén dispuestos a llevar a cabo una construcción verdaderamente intercultural, tengamos una posibilidad de hacerla comenzando por una franca conversa en mangelwiñ kiñe koyagtu (les estamos invitando a parlamentar) - koyagtuaiñ (parlamentaremos).

Adhieren:

- 1. Comunidad Mapuche Urbana Pillan Manke de la ciudad de Olavarría
- 2. Kumelen Newen Mapu de la ciudad de Bahía Blanca.
- 3. Comunidad Mapuche kalfulafken de Carhue.
- 4. Comunidad Mapuche-Ranguel RUPV ANTV de la ciudad de Lincoln.
- 5. Comunidad Mapuche Tribu Coliqueo de Los Toldos.
- 6. Comunidad Ñuke Mapu de Los Toldos.
- 7. Lof Epu Lafken de Los Toldos.
- 8. Lof Cacique Pincen Mapuche Tehuelche de la ciudad de Trengue Lauquén.
- 9. Lof Mapuche La Azotea de Los Toldos. (Referente Nilo Cayuqueo)
- 10. Trokiñche, Inan Leüfü Mongeiñ de la ciudad de Carmen de Patagones.

- 11. Comunidad Gral Juan Calfucura de la ciudad de La Plata.
- 12. Cheuke Pu Lof de Los Toldos.
- 13. Comunidad Pluricultural Indígena de Punta Indio.
- 14. Colectivo Mujer Originaria de la ciudad de San Carlos de Bolívar.
- 15. Colectivo Raíces Originarias de UNPAZ (Universidad Nacional de José C. Paz)
- 16. APG Bs As (Asamblea del Pueblo Guaraní de Buenos Aires).
- 17. Comunidad Tres ombúes de La Matanza.
- 18. Comunidad Indígena Punta Querandí de Dique Luján Tigre.
- 19. Comunidad Indígena Guaraní Warisata de Florencio Varela.
- 20. Comunidad Qom Cacique Ramón Chara de Benavidez partido de Tigre.
- 21. Ayllu Mink'akuy Tawantinsuyupaq Pueblo Quechua. Pcia Bs As
- 22. Comisión de "Trabajos Interculturales con Pueblos Indígenas y Migrantes " del LIMSYC-FTS-UNLP.
- 23. MTAEI (Mesa de Trabajo Autogestiva en Educación Intercultural) de la Pcia de Buenos Aires.
- 24. SISAS Medio de comunicación indígena, antirracista y antipatriarcal. Buenos Aires
- 25. Marta Berretta Kelukewpu, provincia de Buenos Aires. Secretaria de pueblos ancestrales FIEL. (Federación internacional de escritores/as por la libertad.
- 26. Casa de Fuego Espacio de Arte y Cultura. Trenque Lauquen.
- 27. Colectivo "Radio comunitaria de Punta del Indio"